



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00343-00

Al Despacho del señor Juez el documento remitido por la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ**, mediante el cual informe el trámite de una comunicación. A su vez, el abogado de la parte demandante solicita la inmovilización del vehículo de placa GYS-312. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ**, a través del cual se pronuncia acerca de la medida cautelar que se le comunicó.

2. Previo a ordenar la inmovilización del vehículo embargado y conforme a lo comunicado por la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ**, el Despacho ordena oficiar a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE GIRÓN (SANTANDER)** para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva expedir a costa de la parte interesada el certificado de que trata el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P, esto es, el documento que corresponde a la situación jurídica del vehículo de placa **GY S-312** en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuera posible, en donde conste los gravámenes y pendientes que afecten el bien y el propietario actual del mismo. Procédase por Secretaría a expedir el respectivo oficio y hágase llegar a su destinatario.

3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción y conforme a lo solicitado por la parte demandante, el Despacho considera pertinente requerir a dicho extremo procesal para que se sirva allegar el certificado de que trata el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P, esto es, el documento que corresponde a la situación jurídica del vehículo de placa **GY S-312** en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuera posible, en donde conste los gravámenes y pendientes que afecten el bien y el propietario actual del mismo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

BUCARAMANGA, 18 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea60a339c85cbd96bdb39f658bfdcca6d7b8bcff6cbb15bc18916c5693073d9**

Documento generado en 17/01/2024 03:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>